Resolución GDC Nº 523 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ELECTROMECÁNICA DOLDAN, DEL SR. OSVALDO RAMÓN DOLDAN OLMEDO CON RUC 2471240-0, POR LA SUMA DE G. G.46.446.492 (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS), EL CONTRATO DE REPARACIONES VARIAS DE LA FACULTAD DE DERECHO UNA - FILIAL CAACUPÉ - PLURIANUAL.

Caacupé, 30 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Resolución GDC Nº 2921/2018 de fecha 30 de octubre de 2.018 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "REPARACIONES VARIAS DE LA FACULTAD DE DERECHO UNA - FILIAL CAACUPÉ - PLURIANUAL." ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida según Expediente Llamado Nº 329.443 de fecha 01 de noviembre de 2018, con ID Portal n° 353.805. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 26 de noviembre de 2.018, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, y que concluye como sigue: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la provisión de **"REPARACIONES VARIAS DE LA FACULTAD DE DERECHO UNA - FILIAL Caacupé- PLURIANUAL."** solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera en amparo de: La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - **Art. 28 Adjudicación –** "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garan-

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

tizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas": - **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo, .-Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer: **1. Adjudicar** a la empresa **ELECTROMECÁNICA DOLDAN del Sr. Osvaldo Ramón Doldan,** por los motivos que a continuación se señalan: - Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria - Los precios ofertados totalizan la suma de **G.46.446.492 (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos),** y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria. Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la prestación de servicios, objeto de la contratación. Es mi informe.-

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud al Art. 34 Inc c) que reza:.... Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , cuyos caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de los mejores condiciones de contratación .----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1°. - **ADJUDICAR** a la firma Electromecánica Doldan, del Sr. Osvaldo Ramón Doldan Olmedo con Ruc 2471240-0, por la suma de G.46.446.492 (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noven ta y dos) el contrato para las "Reparaciones varias de la facultad de derecho UNA - Filial Caacupé- Plurianual". ----------

Art. 2°. -**AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la realización de los trámites correspondiente conforme a las disposiciones legales y adminis trativos vigentes.----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Art. 3°. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
Secretario General

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador